

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 182 Jueves 20 de septiembre de 2012

Pág. 27482

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales convocatorias de Juntas

25430 INMOBILIARIA SOTILEZA, S.A.

Edicto.

Doña María de las Nieves García Pérez Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen Autos de Junta General de accionistas. Convocatoria, a instancia de Julián López Bustamante, frente a Inmobiliaria Sotileza, S.A., en los que se ha dictado Auto del tenor literal siguiente:

"Auto n.º 000259/2012. Juez: Doña Cristina Rodia García, en Santander, a 31 de Julio del 2012.

III.- Parte dispositiva

Acuerdo: Convocar junta de socios de la entidad Inmobiliaria Sotileza, S.A., en el domiclio social sito en la calle Vargas, número 55-A, entresuelo, señalándose para su celebración el día 4 de octubre a las 10.30 horas de su mañana, bajo la Presidencia de don Julián López Bustamante y actuando como secretario don Faustino López Rodríguez con las formalidades previstas en los artículos 173 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente orden del día:

Primero.-Modificación de la estructura del órgano de administración de la sociedad y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Segundo.-Cese del Consejo de Administración. Nombramiento de Administradores mancomunados.

Tercero.-Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social y de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 a 2011.

Cuarto.- Aplicación del resultado de los ejercicios 2004 a 2011

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

La convocatoria deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital y como se establece en la fundamentación jurídica de esta resolución.

No se realiza condena al pago de las costas procesales.

Requiérase al Presidente de la Junta para que una vez celebrada remita acta de la misma para su unión a las actuaciones.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo, el/La Magistardo Juez."

Diligencia.-Seguidamente la extiendo yo el Secretario para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los Autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 182

Jueves 20 de septiembre de 2012

Pág. 27483

En virtud de lo acordado en el Auto de referencia, por el presente se publica convocatoria de Junta General de la sociedad Inmobiliaria Sotileza, S.A.

Santander, 31 de julio de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120064946-1